



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INFORME N° 03 /24.-
LETRA: D.I.
Ref: E- 47021-24 S.L.G.-

USHUAIA, 02 de octubre de 2024.-

A: DAF – SECRETARÍA GENERAL
S / D

Mediante la presente, me dirijo a Ustedes nuevamente, habiendo tomado conocimiento de las últimas intervenciones realizadas en el expediente de referencia sobre **Adquisición de Insumos de Librería para la Dirección de Imprenta – STO – SLG.**, insumos necesarios para el normal funcionamiento de la Imprenta de Gobierno y el Departamento de Encuadernación.

Considerando que los insumos necesarios tienen especificaciones técnicas idóneas para el trabajo cabe agregar que:

- Del Renglón 1, referente a 150 unidades de Cartulina blanca de 250 gramos 85x118 la preadjudicación deberá realizarse a la firma **Rayuela** dado que la especificidad del gramaje de la misma obedece a la solicitud inicial del área para utilizar las mismas como guardas en encuadernaciones superiores a las 150/200 hojas en general, la guarda tiene funcionalidad estructural y de soporte del papel como cuerpo del libro, unión y fuerza de sostén con las tapas. Un gramaje inferior perjudica la preservación y conservación preventiva del trabajo realizado. Ejemplo de ello, son los tomos de Boletín Oficial de 3 a 4.5 cm de lomo que se hallan en el acervo del Archivo General.
- Del Renglón 2, referente a 200 unidades de Cartón gris de 70x100 de 3mm de grosor, la preadjudicación debería realizarse a **Rayuela**, dado que aunque no hay diferencias de especificaciones técnicas del artículo, la oferta resulta conveniente en virtud del precio presupuestado en esta oportunidad.

VC

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Del renglón 3, referente a 5 unidades de Cinta de enmascarar 18mm x 40mts, es menester preadjudicarlo al **Rayuela**, habiendo tomado conocimiento de Sorteo público realizado según Decreto Provincial 674/11 Anexo I, Art. 34, punto 57, 2do párrafo; por Escribanía General de Gobierno mediante Actuación Notarial adjunta, Orden N° 102 adjudicando al oferente Alonso Leandro Jorge.

- Del Renglón 4, referente a 2 unidades de Plancha de corte tamaño A2 de 60x45cm es viable preadjudicar la oferta del **Grupo Karukinka S.R.L.**, dado que las especificaciones no varían pero el precio sí. Siendo más económico.

- Del Renglón 5, referente a 4 unidades de Pincel Chato, consideramos que la preadjudicación debería realizarse a la firma **Rayuela**. El Grupo Karukinka S.R.L., no cotiza. El producto ofertado es acorde a la solicitud inicial basada en la experiencia laboral del Departamento de Encuadernación. Es de excelente calidad, garantía de uso y conservación en el tiempo. No se oxida. No se desarma. Ni pierde cerdas en el uso diario excesivo. Tiene una vida útil considerable.

- Del Renglón 6, referente a 2 unidades de Regla Metálica de aluminio p/ corte de 30 cm se informa que el mismo debe declararse fracasado, por no ajustarse lo presupuestado a la solicitud técnica inicial del área.

- Del Renglón 7, referente a 5 unidades de Reglas metálicas de 50 cm, la preadjudicación debería realizarse a la firma **Rayuela**, dado que no hay diferencias consistentes en el artículo ofertado pero sí en el precio presupuestado.

- Del Renglón 8, referente a 50 resmas de Papel A3, la preadjudicación debería realizarse a la firma **Rayuela**, considerando la oferta de mejor precio.

- Del Renglón 9, referente a 20 unidades de Cinta Adhesiva transparente de 24x40, la preadjudicación debería realizarse a **Rayuela**, por presentar mejor oferta de precio.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Del Renglón 10, referente a Porta Cinta x24mm, se considera pertinente preadjudicar a ambas Firmas ofertantes. 2 (DOS) unidades a favor de Rayuela debido al valor presupuestado como mejor precio y 2 (DOS) unidades al **Grupo Karukinka S.R.L.**, a los efectos de cumplimentar la cantidad solicitada por el área.
- Del Renglón 11, referente a 300 unidades de Espiral plástico de 9mm para 75 hjs, es preadjudicable al **Grupo Karukinka S.R.L.**, considerando oportuna esta oferta por menor precio.
- Del Renglón 12, referente a 300 unidades de Espiral plástico de 12mm para 90 hjs, se considera preadjudicable al **Grupo Karukinka S.R.L.**, por mejor oferta de precio. Siendo esta más económica. Sin identificar diferencia de calidad.
- Del renglón 13, referente a 300 unidades de Espirales para anillado plástico de 14mm, considerando el mejoramiento de oferta de parte de las dos firmas, se solicita preadjudicar el mismo a **Grupo Karukinka S.R.L.**, por mejor precio.
- Del renglón 14, referente a 100 unidades de Espirales para anillado de 17 mm, se considera preadjudicable a la firma **Grupo Karukinka S.R.L.**, por mejor oferta de precio.

vk

Saludo a Ustedes, atentamente, sin otro particular,


Jefe Departamento
Eneudación
Dir. Imprenta

Firmado Electrónicamente por
AGENTE QUINTERO MANUEL ENRIQUE
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DE IMPRENTA
02/10/2024 13:49